



# Universitat d'Alacant Universidad de Alicante

WILLIS IBERIA CORREDURIA DE  
SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.  
Avda. Alfonso X el Sabio, 37, 6<sup>a</sup>p.  
03001 ALICANTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 303 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares para la prestación del "servicio de asesoramiento y mediación en seguros privados de la Universidad de Alicante" (Expte. A/4/14), este Rectorado acuerda conceder la PRÓRROGA por un año, desde el 1.07.2017 hasta el 30.06.2018, del contrato para la prestación de dicho servicio, por las siguientes comisiones:

	DAÑOS MATERIALES	RESPONSABILIDAD CIVIL	VIDA Y ACCIDENTES	VEHICULOS	OTROS RAMOS
PORCENTAJES DE COMISIÓN	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00

Asimismo se procederá, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la recepción de la documentación requerida, a formalizar el correspondiente contrato en documento administrativo.

Alicante, a 29 de marzo de 2017.

EL RECTOR

P.D. de firma de 19 de mayo de 2016.

Rafael Muñoz Guillena  
Vicerrector de Campus y Tecnología